



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

Tablón de Anuncios	
Insertado con fecha:	12/04/2016
Retirado con fecha:	

ANUNCIO

Área.: Personal. Dpto.: Selección.

Expediente: 036/2016, Fecha: 29/03/2016.

Asunto: BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL.

“Programa extraordinario de Apoyo Económico de municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social”
“CONVENIO DE LA CONCERTACIÓN LOCAL, SEGÚN PROGRAMA Nº: 2142, ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CON, LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA AGRUPADA CON EL AYUNTAMIENTO DE CACÍN, PARA EL PERIODO 2016-2017, CON UNA DURACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”.

**RESOLUCIÓN: 021/2016, CON FECHA: 12/04/2016.
DICTADA POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE VENTAS DE ZAFARRAYA (GRANADA)**

Sr. Presidente
D. Victoriano Damián Crespo Moreno

Sr. Secretario-Interventor accidental
D. Benjamín Palma Palma

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la vigente legislación de Régimen Local, en relación con los asuntos que a continuación se relacionan,

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL

Vista la necesidad de seleccionar, con carácter temporal, un Técnico de Inclusión Social, que cubra las necesidades temporales que se demanda, relacionados con la referida especialidad por parte de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya y el Ayuntamiento de Cacín. Es objeto del contrato el “Programa extraordinario de Apoyo Económico de municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social” establecido en el Convenio de la Concertación Local, según Programa Nº: 2142, entre Diputación de Granada, con la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya agrupada con el Ayuntamiento de Cacín, para el periodo 2016-2017, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2017.

En uso de las atribuciones que conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Alcaldía (**Decreto nº 021/2016, de 12 de abril**), **RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Bases por las que se ha de regir el procedimiento para la selección de carácter temporal, de personal laboral. Categoría de Técnico/a de Inclusión Social, para cubrir necesidades temporales, personal laboral, a jornada parcial, Grupo clasificatorio A, Subgrupo A2, para cuyo acceso se exige estar en posición de las titulaciones previstas en las bases objeto de aprobación, de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo: Aprobar la convocatoria para la cobertura del puesto de trabajo indicado, siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación de diez días naturales, con comienzo el día 13 de abril.

Tercero: Publíquese en el Tablón de Anuncios y web de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya y Ayuntamiento de Cacín.

Las bases aprobadas son las que siguen:



Tablón de Anuncios	
Insertado con fecha:	12/04/2016
Retirado con fecha:	

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL

BASE 1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

1.1. **Denominación:** TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL

Número de puestos: 1

Vinculación: Contrato laboral Temporal a Tiempo Parcial de obra o servicio determinado

Objeto del contrato: "Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social" establecido en el Convenio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya y Ayuntamiento de Cacán para el periodo 2016-2017.

Duración: hasta 31 de diciembre de 2017.

Retribuciones: A determinar.

Jornada: A tiempo parcial. (8, 12 o 20 horas a la Semana)

Requisitos mínimos:

Licenciatura o Grado en Psicología. Grado o Diplomatura en Trabajo Social. Grado en Educación Social.

BASE 2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de Diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros residentes en España en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, según la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su normativa de desarrollo.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión de la titulación requerida o del título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1. Solicitudes.

Los aspirantes presentarán su solicitud en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente y exposición de la misma en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya y en la web: <http://www.ventasdezafarraya.es>. **El periodo de presentación de solicitudes o instancia será hasta el 22 de abril de 2016, inclusive.**



Tablón de Anuncios	
Insertado con fecha:	12/04/2016
Retirado con fecha:	

La solicitud de participación se presentará en el Registro General de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, sito en Plaza Santo Domingo de Guzmán, nº 1, 18125 Ventas de Zafarraya, Granada, de lunes a viernes de 9:00h a 14:00h, donde será debidamente registrada.

Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2. Documentación

La instancia o solicitud, se presentará por duplicado, y se acompañará con la siguiente documentación:

- a) ANEXO II. Autobaremación.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- c) Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- d) Curriculum vitae.
- e) Documentos justificativos que estimen oportunos.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberá presentarse, junto con el certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social:

- Cuenta Ajena: Contratos laborales correspondientes, en su caso, visados por el INEM.
- Cuenta Propia: Alta y Pago del IAE durante el período correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental a que se refiere el apartado b) anterior, así como la relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.



Tablón de Anuncios	
Insertado con fecha:	12/04/2016
Retirado con fecha:	

BASE 4. PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

a.1. Por servicios prestados de igual contenido, 0,50 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses.

a.2. Por servicios prestados de similar contenido, 0,25 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses.

Se entenderá por **servicios de igual contenido** los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios Sociales Comunitarios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta; se entenderá por **servicios de similar contenido** los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta, y puesto relacionados con la dinamización de colectivos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3,00 puntos.

b) Méritos formativos:

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0.10 puntos.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

Hasta 14 horas de duración	0,10 puntos
De 15 a 40 horas de duración	0,20 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,40 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,50 puntos
De 101 a 200 horas de duración	1,00 punto
De 201 horas a 300 horas de duración	1,50 puntos
De 301 horas en adelante	2,00 puntos

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.



Tablón de Anuncios	
Insertado con fecha:	12/04/2016
Retirado con fecha:	

b.2. Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en curso, seminarios, congresos o jornadas: 0.10 puntos por cada uno, **hasta un máximo de 1,00 punto.**

La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

La puntuación máxima por este apartado b) será de 5,00 puntos.

4.2. La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, determinando los aspirantes excluidos, la causa de su exclusión con indicación de sí resulta o no subsanable, así como la lista de aspirantes admitidos, con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 5 días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse, con expresión en su caso de aquellos de entre los aspirantes que son convocados para la realización de la segunda fase.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas la lista expuesta de aspirantes admitidos con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La lista definitiva será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

BASE 5. ENTREVISTA

Las personas aspirantes convocada para la segunda fase celebrarán una entrevista, que versará sobre méritos específicos adecuados a las características del puesto que se convoca, **con una puntuación máxima de 2,00 puntos.**

BASE 6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirantes/s que, habiendo accedido a la segunda fase, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases.



Tablón de Anuncios	
Insertado con fecha:	12/04/2016
Retirado con fecha:	

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase.

BASE 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/los aspirante/s propuesto/s dispondrá/n de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionario de Administración Local.
- e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

BASE 8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

8.1. Titulares:

Presidente: Titular: D^a. Francisca Fernández Mantas.

Vocal1: Titular: D^a. Mercedes Portillo Bautista.

Vocal2: Titular: D^a. María del Mar Moreno Martín.

Vocal3: Titular: D^a. Silvia Martín Moreno.

Secretario: Titular: D^o. Benjamín Palma Palma.

8.2. Suplentes: Los que designen los titulares.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario interino deberán ser funcionarios de carrera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

Tablón de Anuncios	
Insertado con fecha:	12/04/2016
Retirado con fecha:	

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)".

Ventas de Zafarraya, 12 de abril de 2016

(Adjuntar a la Instancia o Solicitud el ANEXO II Autobaremación)